

Ciudad de México, a 17 de agosto de 2022.

Versión estenográfica de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Siendo las 18 horas con 11 minutos del 17 de agosto del 2022, se les da la bienvenida a la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Y para efectos de dar inicio a la Sesión le solicito al Secretario Técnico que verifique el *quorum*.

David Gorra Flota: Comisionados, buenas tardes.

Para la verificación del *quorum* les pido, por favor, que manifiesten su participación de viva voz.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Presente.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Robles?

¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: ¿Me escuchan ahora?

David Gorra Flota: Se escucha, Comisionado.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor... presente.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Presente.

David Gorra Flota: Presidente, con la presencia de los cuatro Comisionados que integran el Pleno, tenemos *quorum* para llevar a cabo la Sesión.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos a la aprobación del Orden del Día, que fue debidamente circulada con la Convocatoria.

Solamente solicitando, porque así me lo hizo saber la Titular de la Unidad de Cumplimiento, al haberse quedado sin materia por Resolución previa, solicitar el retiro del Orden del Día del asunto I.2, se trata de la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones revoca el permiso otorgado el primero de marzo de mil novecientos noventa y uno a Bryan González Vargas y González Baz, S.C. y/o Bryan González Vargas y González Baz, S.A., para instalar y operar un enlace privado de microondas asignándoles las frecuencias 22175 MHz y 23375 MHz, por incumplir de manera reiterada la obligación de pago de derechos por el uso del espectro radioeléctrico.

Además de solicitar el retiro de este asunto, estaríamos solicitando también la inclusión en el Orden del Día de dos asuntos.

Uno es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la enajenación de acciones de la empresa Giganet TV, S.A. de C.V., titular de una concesión única para uso comercial.

Este asunto le corresponde a la Unidad de Concesiones y Servicios y se incluiría, si ustedes tienen a bien aprobarlo, bajo el numeral I.33; sin embargo, para facilitar su exposición y si están de acuerdo, se estaría abordando dentro del bloque correspondiente a la enajenación de acciones, en conjunto con el asunto I.27.

El otro asunto que solicitaría su incorporación es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba la presentación de una controversia constitucional en contra de la omisión del Poder Ejecutivo Federal por conducto del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en la selección de candidatas a Comisionadas del Instituto Federal de Telecomunicaciones a partir de las listas que le fueron enviadas por el Comité de Evaluación, previsto en el artículo 28 constitucional y en la propuesta para su ratificación ante la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión como Comisionadas integrantes del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Este asunto correspondería a la Unidad de Asuntos Jurídicos y se estaría incluyendo, si ustedes lo aprueban, bajo el numeral I.34.

Esa sería la propuesta de Orden del Día modificada, Comisionados. No sé si tengan algún comentario.

Y, si no, le solicito al Secretario Técnico que recabe la votación con los cambios anunciados.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Comisionados, se recaba votación del Orden del Día con las modificaciones que han sido señaladas.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor, incluyendo las modificaciones.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el Orden del Día queda aprobado por unanimidad con las modificaciones señaladas.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.1, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba el Anteproyecto de Presupuesto que deberá ser remitido al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para incluirse en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

Le cedo la palabra a Oscar Ibarra Martínez para su presentación.

Adelante, Oscar, por favor.

Oscar Everardo Ibarra Martínez: Muchas gracias.

Con su permiso, Comisionado Juárez.

Buenas tardes, señores Comisionados.

Conforme a lo dispuesto por la normatividad en la materia y en atención a las instrucciones del Comisionado Juárez, se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de este Pleno, el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba el Anteproyecto de Presupuesto que deberá ser remitido al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para incluirse en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

Como antecedentes a este Anteproyecto me permito compartir a ustedes algunos datos relevantes.

La evolución del Presupuesto autorizado al Instituto por la Cámara de Diputados presenta una disminución en términos reales del 44.3% en el periodo del 2014 al 2022, equivalentes a más de 886.10 millones de pesos en dicho periodo.

Al cierre del ejercicio 2022 se estima cumplir con la meta de ahorro por 15 millones de pesos, estos recursos se obtendrán principalmente de ahorros y economías por vacancia y procedimientos de licitación pública, así como a la aplicación de los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2022.

Con dicho monto, entre el año 2014 y 2022, el Instituto Federal de Telecomunicaciones habrá reintegrado por este concepto a la Tesorería de la Federación un total de 339.4 millones de pesos.

El Anteproyecto que se presenta prevé mantener las remuneraciones de los servidores públicos del Instituto conforme al estado que guardaban en el Ejercicio Fiscal 2018, para dar cumplimiento a la Resolución dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el Recurso de Reclamación 74/2021-CA, derivado del incidente de suspensión de la Controversia Constitucional número 81/2021.

En ese sentido, como es de su conocimiento, el 19 de mayo de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se abroga la Ley Federal

de Remuneraciones de los Servidores Públicos, reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2018, y se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, en adelante Ley de Remuneraciones, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, donde se estableció que durante el procedimiento de programación y presupuestación los Poderes Federales Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los Entes con autonomía o independencia reconocida por la Constitución, deberían incluir dentro de sus proyectos de Presupuesto los tabuladores de las remuneraciones que se propusiera que percibieran los servidores públicos que prestan sus servicios en cada ejecutor de gasto.

Por acuerdo de este Pleno, se decidió presentar la demanda de Controversia Constitucional el 29 de junio de 2021, para que se declarara la invalidez del último párrafo de la fracción III del artículo 7, artículo 9, último párrafo del artículo 15, en relación con el diverso 20, párrafos primero, segundo y cuarto, artículo 22 y quinto transitorio de la Ley de Remuneraciones.

El 8 de julio de 2021 se publicó en las listas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el Acuerdo de fecha 7 de julio de 2021, en el cual se negó la suspensión solicitada por el Instituto, mismo que fue notificado a éste el 12 de julio de 2021, interponiéndose el recurso de reclamación correspondiente en contra de la negativa el 3 de agosto de ese año, mismo que fue admitido a trámite por Acuerdo de fecha 11 de agosto de 2021.

Mediante Acuerdo de fecha 4 de marzo de 2022, notificado a este Instituto el 11 de marzo de este año, se remitió la Resolución de 10 de noviembre de 2021 dictada por la Primera Sala del máximo Tribunal en el Recurso de Reclamación 74/2021-CA, derivado del incidente de suspensión de la Controversia Constitucional 85/2021, en la que resolvió el Recurso como procedente y fundado, se revocó el Acuerdo recurrido y se concedió a este Instituto actor la suspensión solicitada en la demanda del expediente principal, acompañando también el voto particular formulado por el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá.

Por tanto, para la integración de este Anteproyecto se está dando cumplimiento a lo establecido en la suspensión decretada en la Resolución del 10 de noviembre de 2021, dictada por la Primera Sala en lo relativo al recurso de reclamación antes señalado, cuyos resolutivos a la letra se indica:

Primero. Es procedente y fundado el presente Recurso de Reclamación.

Segundo. Se revoca el auto recurrido de 7 de julio de 2021, dictado en el incidente de suspensión de la Controversia Constitucional 81/2021.

Tercero. Se concede la suspensión solicitada respecto de los actos señalados en la demanda principal de la Controversia Constitucional 81/2021, en términos del último considerando de esta sentencia.

Adicionalmente, en el considerando séptimo de la Resolución del Recurso de Reclamación 74/2021-CA, derivado del Incidente de Suspensión de la Controversia Constitucional 81/2021, se advierte en la parte conducente las siguientes consideraciones de derecho, abro comillas:

"...65. Por lo tanto, con el fin de preservar la materia del juicio y evitar que se cause un daño irreparable, procede conceder la suspensión solicitada para el efecto de que las remuneraciones que perciban los servidores públicos del Instituto actor, para el Ejercicio Fiscal actual y hasta en tanto se resuelva la Controversia Constitucional, no sean fijadas en términos de preceptos impugnados de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, sino exclusivamente por lo dispuesto en los artículos 28, párrafos décimo quinto al vigésimo, fracción II, 75 y 127 de la Constitución Federal, así como el tercero transitorio del Decreto de Reforma Constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de agosto de 2009..."

"...80. Debe concluirse que no se actualizan ninguna de las referidas prohibiciones, pues la concesión de la Suspensión se concede para que no se apliquen las normas al Instituto actor y, en su lugar, se mantengan las remuneraciones vigentes con anterioridad a la entrada en vigor de las normas impugnadas, esto es, se mantenga vigente una previsión salarial previamente existente, que en su momento no puso en peligro la seguridad o economía nacional o las instituciones fundamentales del orden jurídico mexicano; en otras palabras, no se otorga la suspensión para que deje de aplicarse algún acto que tenga por objeto o finalidad la protección de alguno de los bienes jurídicos previstos en el artículo 15 de la Legislación, sino para que no se aplique en contra del Instituto actor una política de reducción salarial sobre emolumentos que ya se venían contemplando..."

"...82. Por tanto, habiéndose acreditado que no se actualiza ninguno de los criterios negativos y, por el contrario, habiendo constatado que se colman los criterios positivos establecidos por jurisprudencia del Pleno de esta Suprema Corte, debe revocarse el Acuerdo impugnado y

concederse la suspensión solicitada por la parte actora en la controversia constitucional 81/2021, para el efecto de que las remuneraciones que perciben los servidores públicos del Instituto actor para el Ejercicio Fiscal actual y hasta en tanto se resuelva la Controversia Constitucional no sean fijadas en términos de la Ley reclamada, sino exclusivamente por lo dispuesto en los artículos 28, párrafos décimo quinto al vigésimo, fracción II, 75 y 127 de la Constitución Federal, así como el tercero transitorio del Decreto de Reforma Constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación del 24 de agosto de 2009...”.

Cierro comillas.

Lo anterior, para efecto de que se mantenga la previsión salarial previamente existente, que en su momento no puso en peligro la seguridad o economía nacional o las instituciones fundamentales del orden jurídico mexicano, esto es, que se contemplen las cantidades y los montos fijados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018.

De igual forma, es importante señalar que el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto para el Ejercicio Fiscal 2023 se realizó mediante un ejercicio de detección y priorización de necesidades de las unidades administrativas, con base en las atribuciones que la Constitución y la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión otorgan al Instituto, incluyendo sus atribuciones como autoridad en materia de competencia económica en términos de la Ley Federal de Competencia Económica.

El Anteproyecto de Presupuesto del Instituto para el Ejercicio Fiscal 2023 que se presenta a este Pleno, no excede el monto ejercido en 2021 en términos reales en conceptos tales como: telefonía, fotocopiado, combustibles, arrendamientos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, papelería, congresos y convenciones; por lo que la política de gasto del IFT se encuentra alineada a los principios de economía, racionalidad, austeridad, responsabilidad, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En este sentido, este Anteproyecto de Presupuesto de Egresos propuesto para el Ejercicio 2023 considera un monto total de mil 680 millones de pesos, el cual es menor en términos reales al presupuesto autorizado por la Cámara de Diputados para el año 2022; y ha sido elaborado con la finalidad de que la Cámara, de conformidad con lo mandatado por el artículo 28, párrafo vigésimo, fracción II de

la Constitución, garantice la suficiencia presupuestal de este Instituto a fin de permitir el ejercicio eficaz y oportuno de sus competencias. En caso de que la Cámara de Diputados realice una reasignación a la baja, existirá el riesgo de que el Instituto no pueda atender sus obligaciones constitucionales.

El Anteproyecto mantiene el valor real del Presupuesto asignado al Instituto en el año 2019 y se orienta a la obtención de resultados en la gestión institucional, atendiendo a la Estructura Programática y clasificaciones determinadas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En atención a lo previsto en los artículos 2, fracción XXXII Bis, y 17, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto para el Ejercicio Fiscal 2023 cumple con la estimación de mil 616.30 millones de pesos de límite máximo del gasto corriente estructural, consistente en que el gasto neto total en 2023 de los Capítulos 1000, servicios personales, 2000, materiales y suministros, 3000, servicios generales, y 4000, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas del clasificador por objeto del gasto para la Administración Pública Federal, no podrá exceder... perdón, no podrá ser superior en términos reales al gasto corriente estructural reportado en la Cuenta Pública del año 2021 en dichos capítulos de gasto.

En este sentido, este Anteproyecto de Presupuesto se distribuye de la siguiente manera: Capítulo 1000, Servicios Personales, mil 61 millones de pesos; Capítulo 2000, Materiales y Suministros, 8.5 millones de pesos; Capítulo 3000, Servicios Generales, 544.7 millones de pesos; Capítulo 4000, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas, 2.1 millones de pesos; Capítulo 5000, Bienes Muebles e Inmuebles, 41.7 millones; y Capítulo 6000, Inversión Pública, 22 millones de pesos. Para dar el total de mil 680 millones ya señalados.

El Anteproyecto es acorde con la política de gasto del Instituto, que se basa en la generación de resultados tangibles para la sociedad mexicana mediante el uso racional y eficiente de los recursos asignados, ajustándose al entorno en materia de austeridad. Asimismo, dicha política de gasto se mantendrá orientada al cumplimiento de sus objetivos y funciones sustantivas mediante la instrumentación de políticas de ahorro que le permitan sostener un nivel de ejercicio razonable del gasto, siempre por debajo del crecimiento anual de la inflación.

En caso de merecer su aprobación, el Anteproyecto que se presenta se hará llegar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público atendiendo a los plazos legales, a fin de que se integren en el paquete del Presupuesto de Egresos de la Federación que será enviado a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

No omito señalar que el día de hoy se recibió el oficio número 307-A-1516 de fecha 16 de agosto de 2022, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario, mediante el cual dio a conocer la Remuneración ordinaria anual y la Remuneración ordinaria líquida mensual del Presidente de la República con vigencia a partir del 1º de enero de 2023, a efecto de que el Instituto cuente con los elementos de referencia para la conformación de los Límites de la Percepción ordinaria total en el Instituto Federal de Telecomunicaciones netos mensuales, la Remuneración total anual del Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, Límites de percepciones extraordinarias netas totales y el Analítico de plazas y remuneraciones.

Por lo cual, se incorpora un párrafo al Acuerdo haciendo alusión al citado oficio, sin que ello modifique el fondo del Acuerdo, por lo que será remitido a ustedes en el engrose correspondiente.

Estoy a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Muchas gracias por su atención.

Es cuanto, Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Muchas gracias, Oscar.

A su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra primero el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura en este asunto y adelantar el sentido de mi voto a favor del Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023, lo anterior al considerar que el Anteproyecto de Presupuesto fue realizado con base en un ejercicio de detección y priorización de necesidades de las unidades administrativas del Instituto, con fundamento en las atribuciones que la Constitución y la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión nos otorgan.

El Anteproyecto de Presupuesto es acorde con la política de gasto del Instituto, que se basa en la generación de resultados tangibles para la sociedad mexicana sin el incremento de sus recursos asignados, ajustándose al entorno en materia de austeridad y remuneraciones de los servidores públicos.

De manera particular, en Anteproyecto de Presupuesto del Instituto para el Ejercicio Fiscal 2023 considera un monto total menor en términos reales al presupuesto autorizado por la Cámara de Diputados para el año 2022, manteniendo el valor real del Presupuesto asignado al Instituto en 2019, demostrando que la política de gasto del IFT se encuentra alineada a los principios de economía, racionalidad, austeridad, responsabilidad, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, el Anteproyecto cumple con lo establecido en la Suspensión decretada en la Resolución del 10 de noviembre de 2021, dictada por la Primera Sala del máximo tribunal en el Recurso de Reclamación 74/2021, derivado del incidente de Suspensión de la Controversia Constitucional 81/2021.

Por lo anterior, adelanto mi voto a favor del Proyecto, del Proyecto de Presupuesto.

Es cuanto, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Tiene ahora la palabra el Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Juárez.

Quisiera empezar mi intervención con un reconocimiento a la Unidad de Administración de este Instituto, por el ejercicio tan responsable y complejo que ha realizado para llegar a este resultado, a esta propuesta de Presupuesto, el cual establece cuál es el mínimo indispensable para el desarrollo eficiente de las labores del Instituto que se han mandatado en la propia Constitución y que, además, parte desde una visión no sólo de austeridad, sino de hacer el máximo y de eficiencia, de hacer más con menos.

En este sentido, pues además de este reconocimiento, expresar que esta propuesta de Presupuesto demuestra el compromiso que tiene el Instituto por la rendición de cuentas y por el mejor manejo del Presupuesto de los recursos que provienen del erario público, y que por ello tenemos la responsabilidad de ejercerlo con responsabilidad, austeridad y, además, con la máxima transparencia.

Dicho esto y considerando que se cumplen todos los procedimientos y formalidades legales, y que además se lleva y se hizo un ejercicio exhaustivo para detectar cuáles eran los mínimos indispensables y no pedir más allá de este mínimo

indispensable, es que adelanto que será mi voto a favor, que mi voto será a favor del presente Proyecto.

Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Robles.

Tiene ahora la palabra el Comisionado Ramiro Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Sí, gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura.

En el asunto que se somete a nuestra consideración se propone aprobar el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con el fin de que sea integrado al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

Al respecto, es importante considerar que de 2014 a 2022 el Presupuesto del Instituto ha presentado una reducción en términos reales del 44.3%; y para el próximo ejercicio en apego a los principios de economía, racionalidad, austeridad, responsabilidad, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, este Instituto establece un gasto total en términos reales menor al presupuesto autorizado por la Cámara de Diputados para el año 2022.

Así, el Presupuesto permitirá al Instituto operar con niveles mínimos de gasto, sin descuidar el desempeño de sus facultades y atribuciones constitucionales.

Finalmente, no omito señalar que en la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto se da cumplimiento a lo establecido en la Suspensión ordenada por la Primera Sala de la Suprema Corte en lo relativo al Recurso de Reclamación 74/2021-CA, derivado de la Controversia Constitucional interpuesta respecto de diversas normas de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.

Por todo lo anterior, adelanto mi voto a favor del Proyecto.

Muchas gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Camacho.

Yo también para fijar postura en este asunto.

Igual, primero reconocer la labor de la Unidad de Administración y demás áreas involucradas en la elaboración de este Proyecto, me parece que se ha llegado a un Presupuesto responsable, que atiende a las obligaciones legales y administrativas que debe cumplir este Instituto, y esto en apego a una política de austeridad.

Como he mencionado en ocasiones anteriores, el Instituto se caracteriza por la generación de resultados tangibles para los regulados, los usuarios y las audiencias, por tal razón no me queda duda de que la propuesta de este Presupuesto garantizará que este órgano constitucionalmente autónomo cumpla con sus objetivos y funciones sustantivas, mediante la instrumentación de políticas de ahorro que le permitirán sostener un nivel de ejercicio razonable del gasto.

Y, a pesar de que el Presupuesto que se propone plantea una reducción acumulada en términos reales del 44.3% respecto de 2014, bajo un ejercicio de detección y priorización de necesidades de las unidades administrativas del Instituto se ha cuidado que el IFT pueda atender y cumplir a cabalidad con su mandato constitucional.

Por ello considero que este Presupuesto cumple con lo establecido en los artículos 28 y 127 de la Constitución, pues se presenta bajo un eje de austeridad y de ahorro, así como una eficacia y eficiencia en el ejercicio del gasto público, de lo contrario existiría el riesgo de que el Instituto no pudiera cumplir con sus facultades legales, debiendo tener presentes que fue el propio constituyente de la iniciativa de reforma del artículo 28 Constitucional, quien detalló la necesidad de que el IFT requiera de una alta especialización técnica y de estructura, para preservar la autonomía e independencia de sus funciones, acuerdos y resoluciones.

A la par, quisiera señalar que el IFT en ejercicio de su autonomía y especialización interpuso la Controversia Constitucional identificada con el número de expediente 81/2021, contra el Decreto por el cual se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2021.

Respecto a ésta, no debe pasar desapercibido que el IFT a la fecha tiene vigente la Suspensión del Acto reclamado, esto conforme a lo resuelto por la Primera Sala de nuestro alto Tribunal en el Recurso de Reclamación 74/2021-CA, ordenando mantener las remuneraciones de los servidores públicos del Instituto conforme al

estado que guardaban en el Ejercicio Fiscal 2018 hasta en tanto se resuelva dicha Controversia Constitucional, por lo que el Instituto ha elaborado el Presupuesto que se propone para el próximo ejercicio fiscal conforme a la suspensión otorgada, cumpliendo con ese mandato judicial.

En este sentido, como lo he señalado en otras ocasiones, es importante recordar que los ahorros que ha tenido la sociedad mexicana con esta labor regulatoria del IFT se calculan en más de 540 mil millones de pesos, destacando que por cada peso que se invierte en el IFT el beneficio para la sociedad mexicana es de aproximadamente 47 pesos. Así es el impacto social que tiene la labor del Instituto.

Por ello es relevante y necesario que respetando su autonomía constitucional, el Instituto cuente con los recursos suficientes para cumplir con el mandato que se le dicta, pues el IFT es un órgano autónomo regulador de las telecomunicaciones y la radiodifusión, autoridad en materia de competencia económica de alta especialización, que tutela el ejercicio de derechos humanos y contribuye al acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones.

Esto se evidenció con la contingencia ocasionada por COVID-19, pues los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión fueron determinados por la propia Secretaría de Salud como actividades esenciales para la sociedad, y permitieron en estos tiempos difíciles tener comunicación y continuar con actividades productivas.

No puedo dejar de mencionar que es primordial tener presente que las telecomunicaciones y la radiodifusión impactan de manera transversal en el desarrollo de la economía nacional y de la sociedad en su conjunto, de ahí que el IFT requiere de un equipo humano altamente calificado y especializado en diversas disciplinas relacionadas con su mandato constitucional, y que cuente con la suficiencia presupuestal para realizar los diversos proyectos, estudios, investigaciones, entre otros, pues sólo de esta manera se puede cumplir una función regulatoria eficiente, que se verá traducida en un servicio de beneficio para toda la sociedad.

Es por estas consideraciones que yo también adelanto que mi voto será a favor del Proyecto.

Y, con eso, Secretario, toda vez que todos los Comisionados nos hemos pronunciado le pido que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.1.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Robles, ¿me escucha?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: ¿Se me escucha ahora?

David Gorra Flota: Ahí se le escucha, Comisionado.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.1 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

El asunto I.2 fue retirado del Orden del Día, por lo que pasamos a los asuntos del I.3 a I.7, son cinco Resoluciones mediante las cuales el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones revoca los permisos otorgados para instalar y operar un sistema de radiocomunicación privada por incumplir de manera reiterada la obligación de pago de derechos por el uso del espectro radioeléctrico.

Le pido, Secretario, que me ayude a dar cuenta de estas cinco Resoluciones.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Son los asuntos I.3 a I.7, se trata de revocaciones de permisos por incumplir de manera reiterada la obligación de pago de derechos, son cinco Resoluciones mediante las cuales el Pleno de este Instituto revoca los permisos otorgados para instalar y operar un sistema de radiocomunicación privada, por incumplir de

manera reiterada la obligación de pago de derechos por el uso del espectro radioeléctrico.

Bajo el numeral I.3, el titular del permiso Lorenzo Gómez Castro, la frecuencia 152.550 MHz.

Bajo el numeral I.4 a Génesis Asesoría y Servicios, S.A. de C.V., respecto de la frecuencia 159.700 MHz.

Bajo el numeral I.5, Agropecuaria Leonardo Alberto García Mungarro, las frecuencias 456.400 MHz y 461.400 MHz.

Bajo el numeral I.6, el titular Distribuidor Eléctrico del Bajío, S.A. de C.V., utilizando la frecuencia 462.425 MHz.

Y, finalmente, el numeral I.7, el titular Arturo Mendel Gruenebaum, bajo la frecuencia 164.025 MHz y 160.625 MHz.

Son los asuntos, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Para su exposición le cedo la palabra a Fernanda Arciniega Rosales.

Adelante, Fernanda.

Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Muchas gracias.

Muy buenas tardes a todos.

Como ya se señaló en la descripción de los asuntos, se trata de sendas propuestas al Pleno, a este Honorable Pleno, para revocar cinco permisos, tres de ellos en la banda VHF y dos de ellos en la banda UHF. Estos permisos se otorgaron por la hoy Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en distintas entidades federativas.

Como ustedes saben, estos permisos no tienen una condición de temporalidad, fueron otorgados sin embargo todos en la década de los noventa; y como ya se señaló al describir las Resoluciones, las causales de revocación que se están aduciendo en estos Proyectos es la falta de pago reiterado de entre los años 2016 y 2019 en algunos casos, y otros entre los años 2015 y 2020.

Cabe reiterar que es una obligación establecida en los permisos de radiocomunicación privada que en su momento otorgó la Secretaría, el pagar derechos por el uso del espectro, y esta obligación también está establecida en la Ley Federal de Derechos y en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

En los cinco casos se requirieron los pagos, hubo omisión en ellos hasta el momento en que se está presentando no se ha pagado y es por eso que se actualiza la causal prevista en el artículo 303, fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que a su vez se traduce en diversas cláusulas de los mismos permisos, en algunos casos la décima quinta, en otros la décima cuarta, en las cuales la falta de pago de derechos por el uso del espectro trae como consecuencia la revocación.

Son las generalidades de los proyectos, estaría a sus órdenes para cualquier aclaración.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Fernanda.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe votación.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Comisionado Juárez, es respecto de los asuntos I.3 al I.7, ¿es correcto?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Es correcto.

David Gorra Flota: De acuerdo, gracias.

Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.3 al I.7.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, los asuntos 1.3 al 1.7 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto 1.8, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Indicadores Clave de Desempeño aplicables al Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones y demás sujetos obligados a las medidas de preponderancia.

Le cedo la palabra a Fernando Butler Silva o a la persona que él nos indique para su presentación.

Fernando.

Fernando Butler Silva: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionados, el asunto que se pone a su consideración es el Proyecto de Acuerdo de actualización de los Indicadores Clave de Desempeño aplicables al Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones y demás sujetos obligados a la Regulación Asimétrica, en términos de los resolutivos quinto y sexto de la Resolución de Preponderancia.

Los Indicadores Claves de Desempeño se establecieron en la Resolución Bienal 2017 como medida para dar seguimiento al grado de implementación de la equivalencia a insumos, y evaluar el desempeño global del Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones con relación a la provisión de los Servicios Mayoristas Regulados, distinguiendo entre los operadores, entre las operaciones con empresas pertenecientes y relacionadas con el mismo preponderante y las operaciones con terceros.

Para ello, el Instituto emitió dos Acuerdos en los que se establecieron los Indicadores que debe reportar el preponderante, los cuales contemplan la entrega de... contemplaban la entrega de reportes trimestrales para 23 indicadores en servicios fijos y 7 en servicios móviles.

Adicionalmente, conforme a lo establecido en el artículo 8 de los Acuerdos mencionados, el Instituto puede determinar la eliminación, modificación o adición de indicadores conforme a distintos factores... *(falla de audio)*.

Perdón, Comisionado Juárez... ¿Comisionado?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Sí, te escuchabas un poco entrecortado, pero ya te recuperamos.

Fernando Butler Silva: Perdón, disculpe, es que está fallando.

Procedo a leer desde el segundo párrafo, si ustedes no tienen objeción.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Adelante.

Fernando Butler Silva: Los Indicadores Claves de Desempeño se establecieron en la Resolución Bial 2017 como medida para dar seguimiento al grado de implementación de la equivalencia a insumos, y evaluar el desempeño global del Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones con relación a la provisión de los Servicios Mayoristas Regulados, distinguiendo entre las operaciones con empresas pertenecientes y relacionadas con el mismo preponderante y las operaciones con terceros.

Para ello, el Instituto emitió dos Acuerdos en los que se establecieron los indicadores que debe reportar el preponderante, los cuales contemplan la entrega de reportes trimestrales para 23 indicadores en servicios fijos y 7 en servicios móviles.

Adicionalmente, conforme a lo establecido en el artículo 8 de los Acuerdos mencionados, el Instituto puede determinar la eliminación, modificación o adición de indicadores conforme varíen distintos factores, para capturar de mejor manera los avances tecnológicos que caracterizan al sector de las telecomunicaciones, así como los cambios realizados en la provisión de los Servicios Mayoristas Regulados.

Con base en lo anterior y dado que en marzo de 2020 se estableció la implementación de la Separación Funcional, la cual introdujo cambios en la estructura del preponderante, además de que se identificaron tanto cambios en

las condiciones de mercado, actualizaciones a las Ofertas de Referencia y la emisión de la Resolución Bienal 2020, se tienen situaciones no contempladas por el Proyecto anterior de Indicadores Claves de Desempeño vigentes, por lo que se adoptó la necesidad de realizar una revisión y actualización de los Indicadores, a efecto de que sean acordes a la realidad operativa de las empresas que proveen los Servicios Mayoristas Regulados y con ello se cumpla el propósito para el cual se mandataron.

En consecuencia, con el fin de coadyuvar en la integración y el diseño de un instrumento regulatorio que permita dar seguimiento al grado de implementación de la equivalencia de insumos en la provisión de los Servicios Mayoristas Regulados, se realizó una Consulta Pública de Integración para tener más elementos para identificar aquellas etapas o procesos claves que resultan más críticas y que inciden en la provisión de los Servicios Mayoristas Regulados.

Considerando lo anterior, así como la información disponible en las distintas áreas del Instituto, relacionadas con el seguimiento a la prestación de los Servicios Mayoristas por parte del Agente Económico Preponderante de telecomunicaciones, se elaboró una lista de 40 Indicadores Claves de Desempeño únicos que contemplan las cuatro dimensiones principales de la provisión de los Servicios Mayoristas Regulados, como son solicitud del servicio, provisión del servicio, gestión de fallas y calidad del servicio, y que al aplicarse a los distintos Servicios Mayoristas pueden derivar en 259 indicadores particulares.

Asimismo, se propone ampliar las Métricas para identificar si hay diferencias entre la provisión interna y externa de Servicios Mayoristas, así como cambiar a una temporalidad semestral de reporte, para garantizar que se tengan observaciones diferentes tanto para el cálculo de los Indicadores Claves como para la determinación de los estadísticos Z respectivos.

Es así que después de más de cuatro años de la emisión e implementación de los Acuerdos de Indicadores Claves de Desempeño y por lo dispuesto anteriormente, la Unidad de Política Regulatoria pone a su consideración la Actualización de los Indicadores Claves de Desempeño y de los términos para su presentación, a fin de que el Instituto cuente con mejor información para garantizar que se cumpla con la equivalencia de insumos y, por ende, que no haya discriminación en la provisión de los servicios mayoristas a los concesionarios competidores.

Termino señalando que el Proyecto incorpora los comentarios recibidos de las oficinas de los Comisionados y de las Unidades del Instituto, mismos que modifican la redacción del segundo párrafo del artículo primero del instrumento, para quedar:

“...La información que derive de la implementación del presente instrumento podrá constituir, en su caso, indicios de trato discriminatorio en la provisión de los Servicios Mayoristas Regulados, situación que deberá analizarse a mayor profundidad en las acciones que realice el Instituto...”.

Esto también implica una modificación en la parte de los considerandos, página 42, último párrafo, para quedar:

“...Los indicadores claves de desempeño deben permitir identificar si existen o no indicios de posibles tratos discriminatorios entre la provisión interna y externa de Servicios Mayoristas Regulados, por lo que sirven de insumos en el entendido de que deberá indagarse más a fondo en las acciones que realiza el Instituto para determinar un posible incumplimiento de las obligaciones de no discriminación y equivalencia de insumos que los proveedores del servicio mayorista regulados deben implementar con todos los concesionarios y autorizados que requieran Servicios Mayoristas Regulados.”

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Fernando.

Está a su consideración, Comisionados.

Adelante, Comisionado Díaz, tiene la palabra.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura en este asunto a favor del Proyecto mediante el cual se emiten los Indicadores Claves de Desempeño, aplicables al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones y demás sujetos obligados a las Medidas de Preponderancia.

En primer lugar, quiero reconocer el trabajo realizado por la Unidad de Política Regulatoria, sé que este Proyecto que hoy nos presentan es el resultado de una ardua labor por parte del área, que requirió horas de investigación y análisis.

Me parece importante también destacar la relevancia de actualizar el instrumento regulatorio emitido en 2017, en apego a las facultades regulatorias del Instituto y de conformidad con lo establecido en las Medidas septuagésima octava del Anexo 1, trigésima quinta del Anexo 2 y quincuagésima del Anexo 3 de la Resolución Bial 2017 y sus modificaciones en la Resolución Bial 2020.

Lo anterior, puesto que se han presentado situaciones que justifican su revisión, tales como la implementación de la Separación Funcional, cambios identificados en las Condiciones de Mercado, modificación de los Procesos que conforman el Ciclo de Provisión de los Servicios Mayoristas Regulados, actualizaciones a las Ofertas de Referencia para la provisión de Servicios Mayoristas Regulados, por mencionar algunos.

Por citar un ejemplo relevante, los Acuerdos de Indicadores Clave de Desempeño emitidos en 2017 no cubren la prestación de trabajos especiales, los cuales han sido identificados de manera reiterada por parte de la industria como un obstáculo en la contratación de los Servicios Mayoristas Regulados.

Por otro lado, se eliminan los Indicadores Clave de Desempeño para el servicio de interconexión, puesto que no se observa un beneficio que resulte de implementar indicadores especiales para este Servicio.

Quiero ser enfático también en la importancia de contar con una herramienta, como son los Indicadores Clave de Desempeño, para dar seguimiento al grado de implementación de la equivalencia de insumos y su evaluación.

Con la actualización de los Indicadores será posible identificar si existen o no indicios de que los servicios que el Agente Económico Preponderante reporta al Instituto, tanto de la provisión de servicios a los agentes del mismo grupo como a los externos, se presten bajo condiciones no discriminatorias, fomentando la transparencia por parte del AEP en la provisión de los Servicios Mayoristas Regulados.

Adicionalmente, el Proyecto será mucho más robusto y más acorde al contexto actual, sin dejar fuera ninguna variante de los Servicios Mayoristas Regulados que podría ser relevante y contemplando todas las etapas involucradas en la provisión del servicio y los sujetos obligados.

Finalmente, quiero destacar que el Proyecto se sometió a un proceso de Consulta Pública de conformidad con el artículo 51 de la Ley, bajo los principios de transparencia y participación ciudadana, con el propósito de allegarse de comentarios que permitieran fortalecer la normativa que se pretende emitir.

En virtud de lo anterior adelanto mi voto a favor del Proyecto en sus términos.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración, Comisionados.

Yo también aprovecho para fijar postura, y es que en virtud de que se han actualizado los supuestos previstos en el artículo 8 de los Acuerdos mediante los cuales el Instituto, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió los Indicadores Clave de Desempeño, se ha realizado una exhaustiva revisión y análisis para determinar la eliminación, modificación o adición de nuevos indicadores.

En ese sentido, el Instituto tomó en consideración la estructura actual del Agente Económico Preponderante, las condiciones actuales del mercado, la modificación de los Procesos que conforman el ciclo de provisión de los Servicios Mayoristas Regulados y la identificación de situaciones relevantes que no son capturadas por los acuerdos vigentes de Indicadores Clave de Desempeño, para emitir un nuevo Acuerdo que actualice la Regulación de los Indicadores y que deje sin efectos los acuerdos P/IFT/150617/339 y P/IFT/150617/340.

El Acuerdo que hoy se pone a consideración del Pleno contempla Indicadores que buscan impedir de una forma más amplia, con más información, la discriminación en la provisión de Servicios Mayoristas Regulados y fomentar la transparencia por parte del Agente Económico Preponderante, asegurando el cumplimiento de la equivalencia de insumos impuesta a través de las Medidas de Preponderancia.

Para el logro de esto, considero apropiados los Indicadores propuestos para los Servicios y dimensiones que se indican en el Proyecto, por lo que también adelanto que votaré a favor de este Proyecto en sus términos.

Dicho eso, le cedo ahora la palabra al Comisionado Ramiro Camacho.

Comisionado.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Sí, gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura.

En el asunto que se somete a nuestra consideración se propone emitir los Indicadores Clave de Desempeño aplicables al Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones y demás sujetos obligados de las Medidas de Preponderancia, lo anterior en el entendido de que tras la emisión de los acuerdos de Indicadores Claves de Desempeño del año 2017 y su implementación a lo largo de más de cuatro años, existen diversas situaciones que justifican que el Instituto lleve a cabo su actualización, entre ellas la

implementación de la Separación Funcional, cambios en las Condiciones de Mercado y la Resolución Bienal 2020.

Asimismo, mediante un diagnóstico de la situación actual en la provisión de los Servicios Mayoristas Regulados, se identificaron las áreas en las que se debe centrar la actualización de dichos Indicadores.

En este contexto, coincido con la motivación y diagnóstico que desarrolla el Proyecto para emitir 40 Indicadores Claves de Desempeño, los cuales una vez aplicados en sus distintas dimensiones al conjunto de Servicios Mayoristas Regulados y conforme a la Metodología de Cálculo determinada pueden resultar en un potencial de 259 Indicadores.

Es importante destacar que con esta información y su análisis detallado, el Instituto podrá determinar si existen indicios de trato discriminatorio en la provisión de los Servicios Mayoristas Regulados.

Adicionalmente, también considero importante destacar que los Indicadores Clave de Desempeño propuestos podrían ser eliminados, modificados o adicionados, si el Instituto así lo considera, a partir de que existan entre otras razones cambios en las condiciones de mercado, se modifique la Estructura del Agente Regulado o se identifiquen situaciones relevantes que no son capturadas por los Indicadores.

Finalmente, quisiera felicitar a la Unidad de Política Regulatoria por el esfuerzo realizado, por el logro de esta importante actualización regulatoria.

Por todo lo anterior, adelanto mi voto a favor del Proyecto.

Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Camacho.

Y, de no haber más intervenciones, le solicito al Secretario Técnico recabar la votación, por favor.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Comisionados, se recaba votación del asunto I.8.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.8 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Vamos a pasar al asunto I.9, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública el "Anteproyecto del Acuerdo por el que se modifican los lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio móvil."

Le cedo la palabra a Fernando Butler para su presentación.

Fernando Butler Silva: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionados, el asunto que se pone a su consideración es el Proyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública el Anteproyecto de Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos que fijan índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio móvil.

El 17 de octubre... de enero de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos que fijan índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio móvil; y se abroga el Plan Técnico Fundamental de Calidad del Servicio Local Móvil, publicado el 30 de agosto de 2011, así como la Metodología de Mediciones del

Plan Técnico Fundamental de Calidad del Servicio Local Móvil, publicado el 27 de junio de 2012, mismo que entró en vigor el 17 de marzo de 2018.

Desde la emisión de dichos Lineamientos en 2018, los concesionarios del servicio móvil han realizado actualizaciones en sus redes y han transitado a nuevas tecnologías de acceso, por lo que se ha observado el apagado de las redes de segunda generación, 2G, y tercera generación, 3G, para abrir paso a nuevas tecnologías de acceso, como son las redes 4G y 5G.

El despliegue de redes 4G implica la transición hacia redes 100% orientadas a paquetes donde la voz es transportada a través del protocolo IP, lo que se conoce como VoLTE, Voz sobre LTE; desde la perspectiva de los operadores en general son los observados despliegues de VoLTE de manera escalonada, es decir, no se ofrece el servicio en toda la cobertura. En estos escenarios, las llamadas de voz son cursadas a través de su infraestructura de red 2G y 3G, y de esta manera la llamada tiene que ser direccionada por la red 4G hacia una red 3G o 2G antes de poder ser establecida.

Lo anterior quiere decir que, desde la perspectiva del usuario final, la introducción de VoLTE en las redes móviles tiene un impacto en la calidad del servicio de extremo a extremo; esto ha sido reconocido por las recomendaciones internacionales emitidas por el sector de normalización de la UIT, así como las especificaciones técnicas del Instituto Europeo de Estándares Técnicos, ETSI. En específico, este impacto se traduce en un aumento en el tiempo de establecimiento de la llamada.

Por lo tanto, el presente Acuerdo propone someter a Consulta Pública la modificación de los Lineamientos para contemplar la tecnología VoLTE en los servicios. En particular, el Acuerdo propone tanto establecer un tiempo máximo de establecimiento de las llamadas de 20 segundos, que contempla el posible cambio de 4G hacia 3G o 2G para cursar llamadas de voz, como modificar la metodología de medición para contemplar la tecnología VoLTE en los servicios de voz.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Fernando.

A su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra, Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Juárez.

Efectivamente, como ya mencionó, esta propuesta de Consulta Pública se deriva de una actualización que resulta necesaria debido a la propia operación y a la naturaleza de la operación de no sólo las redes VoLTE, que pues todas ellas van también denominadas sobre la generación, cuarta generación de servicios móviles terrestres o de IMT, mejor conocida como 4G, y su interacción con las redes *legacy*, que son las redes 3G y 2G; mientras existan estas redes que operan simultáneamente y que los usuarios llamen de una a otra, que si bien no siempre uno es consciente de en cuál red está, pues las propias redes tienen que hacer este cambio y por ello puede llevar más tiempo.

En este sentido y como siempre se ha hecho, pues lo que se vota es la autorización para que se ponga a Consulta Pública el presente Proyecto, y en el cual estoy de acuerdo porque busca resolver este problema.

Sin embargo, y como sugerencia al área, dado que este problema cuando haya mayor interacción con la quinta generación, la cual sabemos que no va específicamente sobre VoLTE, sino que llevará una calidad de servicio como si fueran datos y para una similar a la conversacional, pero que funciona de otra forma, pero que de todas formas tendrá que pasar mientras haya una interacción con 4G y con 3G y, en su caso, con 2G de estas redes de quinta generación, puede volver a suceder y esto puede llevar más tiempo.

La sugerencia al área es que se incluya una pregunta en la Consulta Pública, donde se especifique si esto será adecuado para las nuevas redes de quinta generación, el cual pues dio origen a esta actualización que ahora se está proponiendo, es decir, la interacción entre las redes 4G y otras redes son las que producen esta ampliación o este mayor retardo en el establecimiento de una llamada, que si fueran redes exclusivamente 4G operadas sobre LTE, Voz sobre LTE.

En este caso, cuando sean 5G y no haya 5G extremo a extremo, pues tendrán que hacer el mismo procedimiento probablemente con más puntos; de hecho, pues como ya se ha señalado por los propios fabricantes, se tendrán que hacer más saltos entre una generación y otra, y esto podría llevar cuando menos teóricamente hasta 23 segundos.

Pero creo que debería ser la propia industria quienes podrían dar respuesta a estas preguntas, es decir, si esto será adecuado para cuando haya una mayor generalización de la tecnología de quinta generación.

Dicho esto y poniendo esta sugerencia al área correspondiente, a la Unidad de Política Regulatoria, adelanto que mi voto será a favor de poner el presente Proyecto a Consulta Pública.

Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Robles.

Sigue a su consideración, Comisionados.

Yo también aprovecho para señalar que votaré a... tiene la palabra, Comisionado Díaz, adelante.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Nada más para apoyar la pregunta que sugiere que se adicione el Comisionado Robles.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Díaz.

Sí, creo que es válido poder allegarnos de todos los elementos.

Yo también voy a votar a favor de este Proyecto, creo que es una muestra clara de cómo estamos en un sector sumamente dinámico; que las actualizaciones tecnológicas, en este caso por la incorporación ya masiva de 4G y de VoLTE en las comunicaciones del país, pues puede tener impacto sobre los parámetros que hemos establecido a través de la regulación.

De ahí también la importancia de responder con celeridad a este tipo de cambios y creo que será muy útil, aunque no estamos votando aquí propiamente el contenido del Anteproyecto, pues sí creo que será muy útil someterlo a Consulta Pública para recibir los comentarios de la sociedad, de todos los interesados, y poder finalmente votar un Proyecto sólido y robusto en Pleno.

Dicho eso y si no hay más intervenciones, le solicito al Secretario Técnico que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.9.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.9 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.10, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública el "Anteproyecto de Condiciones Técnicas Mínimas para la interconexión entre concesionarios que operan redes públicas de telecomunicaciones y las tarifas que resulten de las metodologías de costos, que estarán vigentes del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023".

Le cedo la palabra a Fernando Butler para su presentación.

Fernando Butler Silva: Comisionados, el asunto que somete a su consideración corresponde a que, de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el Instituto debe publicar en el Diario Oficial de la Federación en el último trimestre del año las Condiciones Técnicas Mínimas y las tarifas que hayan resultado de las Metodologías de Costos emitidas por el Instituto, mismos que estarán vigentes en el año calendario.

En ese sentido, con el asunto que se somete a su consideración se inicia el procedimiento para estar en posibilidades de cumplir con lo establecido en dicho artículo, por lo cual se somete a su consideración la Consulta Pública del Anteproyecto de mérito por un periodo de 20 días hábiles.

El Anteproyecto de las Condiciones Técnicas Mínimas es consistente con la determinación de permitir el intercambio de tráfico mediante el uso de la tecnología TDM hasta el 31 de enero de 2022, por lo que las condiciones

propuestas para el año 2023 consideran el intercambio de tráfico exclusivamente mediante tecnologías IP.

Asimismo, en el Anteproyecto se incluye la descripción de los Modelos de Costos, así como las tarifas propuestas para los Servicios Conmutados de Interconexión.

Es cuanto, Comisionado.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Fernando.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría Técnica recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.10.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.10 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al bloque del I.11 al I.25, son Desacuerdos de Interconexión, se trata de 15 Resoluciones mediante las cuales el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas, aplicables del 17 de agosto al 31 de diciembre de 2022.

Y le solicito que me apoye dando cuenta de estos Desacuerdos, Secretario, por favor.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Como ya se ha mencionado, son 15 Resoluciones que van del numeral I.11 al I.25.

Del numeral I.11 al I.21, se trata de Desacuerdos de Interconexión entre los siguientes concesionarios, por un lado, Telecommerce Acces Service, S.A. de C.V., en el numeral I.11 con Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.; en el I.12 con Pegaso PCS, S.A. de C.V.; en el I.13 con Altán Redes, S.A.P.I. de C.V.; en el I.14 con IDT Telecom México, S. de R.L. de C.V.; en el I.15 con Centernext Cloud Service, S.A. de C.V.; en el I.16 con Tactic Tel, S.A. de C.V.; en el I.17 con Vinoc, S.A.P.I. de C.V.; en el numeral I.18 con Lantointernet, S.A. de C.V.; en el I.19 con Dialoga Group Telecom, S.A. de C.V.; en el numeral I.20 con Directo Telecom, S.A. de C.V.; y en el I.21 con Sisdecom, S.A. de C.V.

Del numeral I.22 al numeral I.24, se trata de Desacuerdos de Interconexión entre, por un lado, Inbtel, S.A. de C.V., y del otro, en el numeral I.22, Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.; en el I.23 con Pegaso PCS, S.A. de C.V.; en el I.24 con Altán Redes, S.A.P.I. de C.V.

Finalmente, bajo el numeral I.25, se trata del Desacuerdo entre Centernext Cloud Services, y por el otro lado, Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.

Son los numerales I.11 a I.25, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Para la presentación le doy la palabra a Fernando Butler.

Fernando Butler Silva: Muchísimas gracias, Comisionado Juárez.

Comisionados, los asuntos que se someten a su consideración son los siguientes.

Los asuntos I.11 a I.21 corresponden a 11 Proyectos de Resolución de Desacuerdos de Interconexión entre Telecommerce y diversos concesionarios. Las condiciones que se resuelven en los asuntos I.11 a I.13 son la tarifa de interconexión por servicios de terminación de mensajes cortos en usuarios fijos que deberán pagarse a Telecommerce, y la tarifa de interconexión por servicios de terminación de mensajes cortos en usuarios móviles que Telecommerce pagará a Telcel, Pegaso y Altán.

En los asuntos I.14 a I.21 las condiciones que se resuelven son las siguientes: la realización de manera efectiva de la interconexión entre la red local fija de Telecommerce y la de los concesionarios IDT, Centermext... Centernext, perdón, Tactic Tel y Vinoc, así como Lantointernet, Dialoga, Directo y Sisdecom; la tarifa de terminación fija que se deberán pagar de manera recíproca.

Las tarifas se determinan de conformidad con el Acuerdo de Condiciones Técnicas Mínimas y tarifas 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2021.

Finalmente, se resuelve que los concesionarios deberán suscribir los convenios de interconexión respectivos y remitir un ejemplar a este Instituto, para efectos de su inscripción en el Registro Público de Telecomunicaciones.

En lo que se refiere a los asuntos I.22, I.23 y I.24, estos corresponden a Proyectos de Acuerdos mediante los cuales el Instituto determina las condiciones de intercambio... de interconexión no convenidas entre Inbtel y diversos concesionarios. En los mismos, de conformidad con el Acuerdo de Condiciones Técnicas Mínimas y Tarifas 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2021, se determinan las siguientes tarifas: la tarifa de interconexión por servicio de terminación de mensajes cortos en los usuarios fijos que deberán pagar a Inbtel; la tarifa de interconexión por servicios de terminación de mensajes cortos en usuarios móviles que Inbtel pagará a Telcel, Pegaso y Altán; finalmente, se determina que los concesionarios deberán suscribir los convenios de interconexión respectivos y remitir un ejemplar a este Instituto, para efectos de su inscripción en el Registro Público de Telecomunicaciones.

Finalmente, el asunto I.25 corresponde al Proyecto de Resolución entre Centernext y Telcel, en el cual de conformidad con el Acuerdo de Condiciones Técnicas Mínimas y Tarifas 2022 se determinan las tarifas de interconexión por servicios de terminación de mensajes cortos en usuarios fijos que Telcel deberá pagarle a Inbtel, así como la tarifa de interconexión por servicio de terminación de mensajes cortos en usuarios móviles que Inbtel deberá pagarle a Telcel.

Otra tarifa que se determina, otras condiciones que determina es la realización de manera efectiva de interconexión entre la red fija, local fija de Centernext y la red local móvil de Telcel, a efecto de que se inicie el intercambio de tráfico para el servicio de mensajes cortos y que dicha interconexión deberá realizarse de conformidad con el Anexo G del Convenio Marco de Interconexión de Telcel, aprobado mediante el Acuerdo P/IFT/011221/675.

Asimismo, los concesionarios deberán suscribir los Convenios de Interconexión respectivos y remitir un ejemplar a este Instituto, para efectos de su inscripción en el Registro Público de Telecomunicaciones.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Fernando.

Tiene la palabra, Comisionado.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Juárez.

Sobre estos asuntos presentados bajo el listado I.11 a I.25, adelanto que en consistencia con mi voto emitido en el Acuerdo de Condiciones Técnicas Mínimas para la interconexión entre concesionarios que operan redes públicas de telecomunicaciones, en el cual se determinan las tarifas de interconexión resultado de la Metodología vigente para el cálculo de costos de interconexión que estarán vigentes del 31 de enero al 31 de diciembre de 2022, adelanto que mi voto será a favor en lo general, pero en contra de los resolutivos y la parte considerativa que corresponda a cada uno de los Desacuerdos de Interconexión en donde se determinaron las tarifas resultantes del modelo de costos para el año 22, establecido en el Acuerdo de Condiciones Técnicas Mínimas, porque como lo mencioné en su día, en dicho acuerdo no se utilizó la última información disponible en ese momento para actualizar los resultados del modelo, como sí se había hecho en ocasiones previas.

Dicho esto y para efectos del Acta también, adelanto que mi voto será a favor en lo general, pero en contra de los resolutivos y la parte considerativa que he mencionado.

Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Robles.

A su consideración, Comisionados.

De no haber más intervenciones le solicito al Secretario Técnico recabar la votación.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.11 a I.25.

Inicio con el Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado.

A favor en lo general, y en contra de los resolutivos y la parte considerativa que corresponda en cada uno de los Acuerdos, en donde se determinaron las Tarifas resultantes del Modelo de Costos para el año 2022.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que los asuntos I.11 a I.25 quedan aprobados por unanimidad en lo general.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.26, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones a efecto de dar cumplimiento total a la Ejecutoria del Amparo en Revisión 135/2020 radicado en el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa, Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

El motivo de la Consulta, como el propio rubro lo describe, se trata de atender un pronunciamiento en ejecutoria de amparo, que está vinculado con un concesionario, Información Radiofónica S.A, derivado de una petición para atender las condiciones de una prórroga respecto de la estación XHST-FM, en la frecuencia 94.7 en Mazatlán, Sinaloa.

En efecto, se trata de un pronunciamiento que ya había emitido este Instituto de manera favorable, para responder su petición de manera favorable y continúe con la prestación del servicio. Dentro de las condiciones que establece este título, este pronunciamiento, es el aceptar en el plazo de 30 días los contenidos que se anexan en esta Resolución.

Al haberse realizado esto en forma extemporánea, la Unidad de Concesiones y Servicios hizo del conocimiento esta circunstancia y se actualizó, se informó que era improcedente su petición y, por lo tanto, la Resolución quedaba sin efectos.

Seguidas las secuelas procesales en términos de la Ley de Amparo, este mecanismo de defensa que fue interpuesto por la concesionaria, se arribó finalmente por parte del Primer Tribunal Colegiado de la materia para determinar que se debía dejar insubsistente esta comunicación de la Unidad y, adicionalmente, se debía ordenar la remisión a este Pleno para que atendiera las peticiones señaladas.

En razón de esta circunstancia, al cuestionarse las facultades que tenía la Unidad es que ya se dejó sin efectos el Oficio de mérito y, a continuación, se pone a su consideración el Proyecto en el sentido de declarar improcedente las peticiones por las mismas razones de extemporaneidad, en términos del artículo 114 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Es cuanto, Comisionados, gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito al Secretario Técnico recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.26.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.26 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Vamos a tratar en conjunto el I.27 y el I.33, que fue incluido en la aprobación del Orden del Día, toda vez que en ambos casos se trata de enajenación de acciones.

En el I.27, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la enajenación de acciones de la empresa Sistema de Cable Hkan, S.A. de C.V., titular de una concesión única para uso comercial.

Y, en el I.33 que incluimos, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la enajenación de acciones de la empresa Giganet TV, S.A. de C.V., titular de una concesión única para uso comercial.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán Gutiérrez para la presentación de estos dos asuntos.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

De no existir inconveniente cedería la palabra a César Arias, con el fin de que hiciera la exposición de estos dos asuntos.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Claro que sí.

Adelante, César.

César Augusto Arias Hernández: Gracias.

Señores Comisionados, buenas tardes.

Los asuntos I.27 y I.33 que se ponen a su consideración, se trata de dos autorizaciones de enajenaciones de acciones solicitadas por los concesionarios Sistema de Cable Hkan, S.A. de C.V., y Giganet TV, S.A. de C.V., titulares cada uno de una concesión única para uso comercial.

La solicitud presentada por Giganet TV, S.A. de C.V., es respecto de la enajenación de la totalidad de las acciones propiedad de los ciudadanos Alejandro Fernando Castro Brabo y Shilver Zapata Sánchez, a favor de los ciudadanos José Mauricio Santos Rivera y Carlos López Soto, así como la enajenación de 45 acciones propiedad de la ciudadana María de los Ángeles Zapata Báez a favor de los ciudadanos Cuauhtémoc Correa López y José Mauricio Santos Rivera.

Por su parte, el concesionario Sistema de Cable Hkan, S.A. de C.V., solicitó a este Instituto llevar a cabo la enajenación de la totalidad de las acciones propiedad de los ciudadanos Erik Eloy Barrera Laviada, Crystel Margarita Jeanne Molitor Pastrana y Alejandro Zubieta Marco, a favor del ciudadano Jorge Eduardo Muñoz Castillo.

Al respecto, les informo que ambas solicitudes se analizaron con base en los requisitos establecidos en el artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el cual señala, entre otras cosas, que los interesados en suscribir o adquirir acciones o partes sociales deben presentar la información necesaria para que el Instituto conozca la identidad de los mismos. En ambos casos la Unidad de Competencia Económica emitió opinión en materia de competencia en sentido favorable.

En virtud de lo anterior y del análisis realizado por esta Dirección General, se concluye que para ambos casos se satisfacen los requisitos previstos en el artículo 112 de la Ley, por lo que se propone autorizar las enajenaciones de acciones presentadas por Giganet TV, S.A. de C.V., y Sistema de Cable Hkan, S.A. de C.V., en los términos solicitados por los concesionarios.

Es importante señalar que estas autorizaciones se otorgan en el ámbito de competencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones conforme a lo establecido en el artículo 112 de la Ley, y 28, párrafo décimo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin prejuzgar sobre otras autorizaciones que en su caso los concesionarios deban obtener de este Instituto u otra autoridad competente, ni sobre otros procedimientos en curso ante esta u otras autoridades.

Sería cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, César.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito al Secretario Técnico que recabe la votación de estos dos asuntos, el 27 y 33.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.27 y I.33.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, los asuntos I.27 y I.33 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos a los asuntos I.28 y I.29, se trata en ambos casos de prórrogas de vigencia.

En el I.28, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga la vigencia de la concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones y, en consecuencia, se otorga una concesión única para uso comercial a favor de los C. Beatriz Eugenia Olivares Ramos y C. Alejandro Olivares Ramos.

Y, en el I.29, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga la vigencia de la concesión para instalar, operar y

explotar una red pública de telecomunicaciones y, en consecuencia, se otorga una concesión única para uso comercial a favor del C. José Manuel Quintero Barrera.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para la presentación de estos dos asuntos.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado Juárez.

En el mismo sentido, sería César Arias, por favor.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Adelante, César.

César Augusto Arias Hernández: Muchas gracias.

Muchas gracias, Comisionado.

Los asuntos I.28 y I.29, que se ponen a su consideración, son las autorizaciones de dos prórrogas de vigencia de títulos de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones a favor de los concesionarios Beatriz Eugenia Olivares Ramos, Alejandro Olivares Ramos y José Manuel Quintero Barrera.

El marco aplicable a las solicitudes de prórroga, considerando las fechas de presentación, es la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en específico el artículo 113 de dicho ordenamiento, mismo que establece los siguientes requisitos para el concesionario: Que hubiere cumplido con las concesiones, condiciones previstas en la concesión que se pretendiera prorrogar; Que lo solicitara un año antes de que iniciara la última quinta parte del plazo de vigencia de la concesión; y que aceptara las nuevas condiciones que al efecto se establecieran.

Al respecto, les informo que del análisis de esta Dirección General y de las opiniones emitidas por la Unidad de Cumplimiento, se verificó que los solicitantes cumplen con cada uno de los requisitos previstos por el artículo 113 de la Ley, por lo que se propone al Pleno de este Instituto autorizar las prórrogas solicitadas y, en consecuencia, otorgar concesiones únicas para uso comercial a ambos solicitantes.

Sería cuanto, Comisionado.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, César.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría Técnica recabar la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.28 y I.29.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, los asuntos I.28 y I.29 han sido aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.30, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga dieciocho títulos de concesión única para uso comercial a favor de igual número de interesados.

Igual, le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él indique para la presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Cedería la palabra a César Arias, por favor.

César Augusto Arias Hernández: Muchas gracias.

El asunto que se somete a su consideración es el otorgamiento de 18 concesiones únicas para uso comercial, para igual número de interesados. Al respecto, les informo que del análisis realizado por esta Dirección General se concluye que para cada uno de los casos se cumplieron los requisitos previstos en el artículo 73 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como el 3 de los Lineamientos de Concesionamiento.

En virtud de lo anterior, se propone al Pleno de este Instituto otorgar a cada uno de los solicitantes un título de concesión única para uso comercial, con una vigencia de 30 años para prestar cualquier servicio de telecomunicaciones y radiodifusión con cobertura nacional.

Sería cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, César.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito al Secretario Técnico recabar la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.30.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.30 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.31, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el uso temporal de espectro radioeléctrico a Servicios Troncalizados, S.A. de C.V.

Igual, le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

El asunto que se somete a consideración de este Pleno tiene los siguientes antecedentes en forma destacada:

Existe un otorgamiento del 16 de mayo del 2013 por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para el otorgamiento y modificación de la concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados, con una vigencia de 15 años contados a partir del año 2006.

Lo anterior con la finalidad de proveer el servicio móvil de radiocomunicación especializado de flotillas, utilizando 20 pares de frecuencias dentro de la banda de 410-415, 420-425 MHz de cobertura en la ruta Golfo, que comprende desde la Ciudad de México hasta Nuevo Laredo, Tamaulipas, y Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.

Este antecedente se conjuga con una determinación de este Instituto, a través de la cual se atendió una petición para prorrogar la concesión señalada. El pronunciamiento a través del Acuerdo P/IFT/031018/2006 consistió en negar la prórroga de vigencia en razón de que la solicitud fue presentada de manera extemporánea, conforme a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

En este sentido, el interesado ha presentado, Servicios Troncalizados, una solicitud con el fin de continuar prestando el servicio, a efecto de que al término de la vigencia le sea autorizado el uso temporal para continuar en la misma cobertura prestando estos servicios a fin de realizar un plan de acción, mismo que se detalla en el Proyecto que se somete a su consideración, para migrar a los usuarios y suscriptores que tiene en su red. Esto con apoyo en el artículo 198 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Para estos efectos se solicitó opinión a la Unidad de Espectro Radioeléctrico el 5 de agosto de 2021, misma atención que fue dada a través de diferentes

comunicaciones oficiales por esta área, que consisten esencialmente en: esquemas y análisis de planeación sobre las frecuencias que están vinculadas con esta prestación del servicio; el dictamen técnico para definir los parámetros a través de los cuales deberían de utilizarse, en caso de autorizarse esta frecuencia con estos propósitos temporales; así como la contraprestación que exige el propio artículo 198 por el otorgamiento de esta autorización.

En razón de que se cuenta con este análisis y el expediente integrado con base en esta perspectiva, se considera que la concesionaria presentó los elementos necesarios para justificar que, en términos del artículo 198, se procede o se actualiza la necesidad de autorizar el uso temporal del espectro radioeléctrico, respecto de lo cual el Análisis propone el otorgamiento de una vigencia de dos años de esta autorización contados a partir del 25 de agosto de 2021, esto es a partir del vencimiento del título anterior.

Esto con objeto de migrar a los usuarios o suscriptores hacia otros servicios o concesionarios, utilizando las mismas bandas de frecuencia y cobertura conforme al título que hoy se encuentra vencido; para estos propósitos se determina que el autorizado deberá de cubrir el monto de la contraprestación que se determina en este acto, a fin de que resulte eficaz la presente determinación, y esto con independencia de la sujeción que deberá tener u observar el propio autorizado para el pago de las Bandas, en términos de la Ley Federal de Derechos.

Asimismo, es importante señalar finalmente que en razón de que ya no se dio la oportunidad para que el área comunicara debidamente a ustedes, Comisionados, una adecuación al Proyecto que se había circulado previamente.

Se pone a consideración en este momento que el Proyecto eliminaría del pronunciamiento las palabras "no prorrogables", esta idea de cerrar esta posibilidad propiamente se propone eliminar; esto ya no fue compartido debidamente con ustedes, y por esa circunstancia el área propone que se elimine y sería un cambio que nosotros estaríamos compartiendo en la versión de engrose, si esto fuese aprobado por ustedes, Comisionados.

En términos generales son los temas destacados de este expediente y están a su consideración.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra, Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura en este asunto, respecto al Proyecto presentado por la Unidad de Concesiones y Servicios.

Al respecto, me gustaría destacar que con la presente autorización se privilegia el servicio a los usuarios de radiocomunicación especializada de flotillas, ya que se le permitirá al concesionario solicitante el uso temporal del espectro radioeléctrico bajo los términos establecidos en el Acuerdo, a fin de que migre a sus usuarios o suscriptores hacia otros servicios o concesionarios.

Lo anterior con fundamento en el artículo 198 de la Ley, el cual establece entre otras cosas la posibilidad de autorizar el uso temporal del espectro radioeléctrico sólo en la cantidad y por el tiempo estrictamente necesario para llevar a cabo lo mencionado anteriormente.

Por lo cual, y en virtud de que se estaría buscando el beneficio de los usuarios y que el concesionario solicitante estaría llevando a cabo el plan de migración, adelanto mi voto a favor del Proyecto.

Es cuanto, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración, Comisionados.

Yo también fijo postura.

Primero, me parece atinado este cambio para engrose que ha señalado el Titular, de eliminar las palabras "no prorrogables", y adelanto que mi voto va a ser a favor del Proyecto, toda vez que como lo indica el artículo 198 de la Ley, la disposición que norma este tipo de trámite, corresponde al Instituto otorgar el uso temporal del espectro radioeléctrico con la finalidad de salvaguardar y proteger los derechos de los usuarios.

De esta manera, toda vez que la solicitud cumple con las disposiciones legales y administrativas aplicables en materia de telecomunicaciones, esto es que se cuenta con un plan de acción que se considera viable para la migración de los usuarios, que la Unidad de Espectro Radioeléctrico emitió los dictámenes técnicos correspondientes y lo relativo al plazo para que el solicitante lleve a cabo el plan de migración, y que se cuenta con opinión favorable respecto al monto de la

contraprestación por parte de la Secretaría de Hacienda, considero procedente autorizar este uso temporal del espectro radioeléctrico solicitado por Servicios Troncalizados, S.A. de C.V.

En ese sentido, pues adelanto que mi voto será a favor del Proyecto.

Y, de no haber más intervenciones, Secretario, le solicito que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.31.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.31 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.32, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones niega el otorgamiento de un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán Gutiérrez para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Si no existe inconveniente, pido su venia para que lo exponga César Arias, por favor.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Adelante, César.

César Augusto Arias Hernández: Gracias, Comisionado.

El asunto que se pone a su consideración es la negativa del otorgamiento de un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

El objeto de la solicitud realizada por la Secretaría es hacer uso de las frecuencias de 3.5 a 3.8 GHz, para la transmisión de datos, internet y voz entre diversas dependencias del Estado de México, con el fin de implementar una red de telecomunicaciones.

Al respecto, se hace de su conocimiento que el dictamen realizado por la Dirección General de Planeación del Espectro, adscrita a la Unidad de Espectro Radioeléctrico, señaló que desde el punto de vista de planeación el espectro radioeléctrico que se sigue en el Instituto, el uso solicitado dentro del rango de frecuencias 3.5 a 3.8 GHz para enlaces punto a multipunto pertenecientes al servicio fijo se considera no procedente, debido a que no resulta compatible con los usos actuales ni con las acciones de planificación espectral que se siguen en el Instituto para dicho rango de frecuencias.

Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 54, 55, fracción I, 75 y 76, fracción II, y 83 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, existirá una imposibilidad regulatoria de otorgar a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México la concesión de espectro radioeléctrico para uso público en los términos en los que fue propuesto.

Por lo cual, se propone al Pleno de este Instituto negar la solicitud presentada por el solicitante.

Sería cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, César.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito al Secretario Técnico recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.32.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.30...

Comisionado Sóstenes Díaz González: No me tomaste a mí, David.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Faltó el Comisionado Díaz.

David Gorra Flota: Disculpe, Comisionado Díaz, perdón.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Ahora sí, Comisionados, el asunto I.32 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

El asunto I.33 ya fue presentado y votado, vamos a pasar al asunto I.34, también incorporado en esta Sesión, y es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba la presentación de una controversia constitucional en contra de la omisión del Poder Ejecutivo Federal por conducto del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en la selección de Candidatas a Comisionadas del Instituto Federal de Telecomunicaciones a partir de las listas que le fueron enviadas por el Comité de Evaluación, previsto en el artículo 28 constitucional y en la propuesta para su ratificación ante la Cámara de Senadores

del Congreso de la Unión como Comisionadas integrantes del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Le cedo la palabra a Rodrigo Guzmán Araujo para su presentación.

Rodrigo Guzmán Araujo Mérito: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionados, buena tarde a todos.

Como es de su conocimiento, señores Comisionados, existe una omisión del Poder Ejecutivo Federal por conducto del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en la selección de candidatas a Comisionadas del Instituto Federal de Telecomunicaciones a partir de las listas que le fueron enviadas por el Comité de Evaluación previsto en el artículo 28 Constitucional, así como en la propuesta para su ratificación ante la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión como Comisionadas integrantes del Pleno de este Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Al respecto, realizado el análisis correspondiente se considera que la omisión del Poder Ejecutivo Federal en la selección de candidatas a Comisionadas de este Instituto a partir de las listas que fueron enviadas por el Comité de Evaluación, así como en la propuesta para su ratificación ante la Cámara de Senadores como Comisionadas integrantes del Pleno de este Instituto, incide en el ámbito competencial de este Órgano autónomo al poner en riesgo características orgánicas y funciones esenciales que le han sido encomendadas por la Constitución y por las leyes, situación que no sólo afecta su autonomía constitucional, sino además le impide desplegar y ejercer a través de su órgano máximo de gobierno y decisión, el Pleno, todas y cada una de las atribuciones encomendadas por la Constitución Federal y por las leyes.

En consecuencia, resulta indispensable garantizar el ejercicio eficaz y oportuno de todas las facultades y atribuciones constitucionales del Instituto Federal de Telecomunicaciones y su autonomía, a través de los mecanismos jurídicos previstos por la Constitución general.

En razón de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto, y 105, fracción I, inciso L) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20, fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y sexto, fracción XIII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, es que se somete a consideración del Pleno de este Instituto el Acuerdo de referencia, el cual tiene como objeto:

Primero. Aprobar al Comisionado Presidente del Instituto la promoción y presentación de una demanda de Controversia Constitucional en contra de la omisión del Poder Ejecutivo Federal por conducto del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en la selección de candidatas a Comisionadas del Instituto Federal de Telecomunicaciones a partir de las listas que le fueron enviadas por el Comité de Evaluación previsto en el artículo 28 Constitucional y en la propuesta para su ratificación ante la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión como Comisionadas integrantes del Pleno de este Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Segundo. Instruir a la Unidad de Asuntos Jurídicos para que elabore el Proyecto respectivo para suscripción por parte del Comisionado Presidente, así como para realizar todos los actos y trámites que en ejercicio de sus atribuciones resulten necesarios en relación con la demanda de Controversia Constitucional, cuya presentación en este acto se aprobaría, si así lo estiman ustedes.

Es cuanto, señores Comisionados.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura respecto del Proyecto a través del cual se aprobaría al Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones la promoción y presentación de una demanda de Controversia Constitucional.

Como parte de la Reforma Constitucional de 2013 en materia de telecomunicaciones se incorporó al sistema jurídico mexicano un nuevo modelo de diseño estatal, en el que a través de la creación del Instituto Federal de Telecomunicaciones como Organismo Constitucionalmente autónomo se atenderían necesidades muy específicas de la sociedad.

De conformidad con el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se estableció que su Órgano de Gobierno estaría integrado por siete Comisionados o Comisionadas, incluyendo un Comisionado Presidente, los cuales serían designados en forma escalonada a propuesta del Ejecutivo Federal con la ratificación del Senado.

Es así que en este mismo dispositivo se establece el procedimiento de designación para los aspirantes a Comisionados, que se compone de un riguroso proceso de evaluación sujeto a la aprobación de un examen de conocimientos altamente técnico y cuyos aspirantes con las calificaciones aprobatorias más altas conforman la lista que se propone al Ejecutivo, para que este a su vez seleccione al candidato que se someterá a ratificación del Senado para ser el próximo Comisionado de este Órgano Constitucional Autónomo.

Este diseño institucional desde la Constitución fue concebido para que las decisiones sean tomadas en forma colegiada por un Pleno compuesto por siete Comisionados o Comisionadas, ello en virtud de la complejidad de las materias que recaen dentro del ámbito de responsabilidad del Instituto, esto es las telecomunicaciones, la radiodifusión, el espectro radioeléctrico, así como coadyuvar a garantizar el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, por mencionar algunas.

El Instituto tiene también el mandato de ser la autoridad de competencia económica en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, por lo que el contar con un Pleno completo resulta vital, para estar en posibilidad de desplegar todas las funciones que nos fueron mandatadas constitucionalmente, es decir, en asuntos de competencia económica, como son, por señalar sólo algunos ejemplos, el ordenar medidas para eliminar barreras a la competencia y la libre concurrencia, determinar la existencia y regular el acceso a insumos esenciales, así como ordenar la desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones de los agentes económicos, se requiere el voto afirmativo de por lo menos cinco Comisionados.

Esta misma situación se traslada a la emisión o modificación del Estatuto Orgánico, que para su aprobación se necesita contar con mayoría calificada de cinco votos, de ahí que considere que la omisión en la selección de candidatos a Comisionadas del Instituto Federal de Telecomunicaciones, además de que vulnera lo establecido en la Constitución, infringe la garantía institucional de la que goza este Órgano Constitucional Autónomo e impide que pueda llevar a cabo todas las funciones que le mandataron y para las que fue creado.

Por lo que considero adecuado que se interponga la Controversia Constitucional propuesta, ya que este es el medio idóneo para salvaguardar el ejercicio de las atribuciones constitucionales establecidas a favor de este Instituto.

En razón de lo anterior, adelanto mi voto a favor de la presentación de la Controversia.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Ahora tiene la palabra el Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Sí, gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura.

En el asunto que se somete a nuestra consideración se propone aprobar la presentación de una Controversia Constitucional en contra de la omisión del Ejecutivo Federal en la selección de candidatas a Comisionadas, a partir de las listas que le fueron enviadas por el Comité de Evaluación y en la propuesta para su ratificación ante la Cámara de Senadores.

Al respecto, como resultado de la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones, radiodifusión y competencia económica, se creó el Instituto Federal de Telecomunicaciones como un ente autónomo con el objeto de velar por el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, confiriéndole al Instituto el ejercicio de facultades y atribuciones de regulación sectorial, así como de competencia económica para los mercados que integran estos sectores.

Además, se estableció al Pleno del Instituto integrado por siete Comisionadas o Comisionados como el Órgano máximo de gobierno y decisión para resolver los asuntos de su competencia por mayoría de votos, ya sea simple o calificada.

En ese sentido, para el ejercicio oportuno y eficiente de sus atribuciones, la Constitución y las normas reglamentarias exigen al interior del Pleno un proceso deliberativo y de votación amplios, que incluso en algunos casos requiere el voto favorable de cuando menos cinco Comisionados.

En concreto, el marco normativo vigente establece que se requiere de cinco votos para emitir el Estatuto Orgánico, nombrar y remover al Titular de la Autoridad Investigadora, ordenar medidas para eliminar barreras a la competencia y determinar la existencia de insumos esenciales cuando derivan del procedimiento del artículo 94 de la Ley de Competencia, así como emitir disposiciones

regulatorias sobre sanciones, prácticas monopólicas y poder sustancial, o expedir Directrices, Guías, Lineamientos y Criterios en materia de Concentración, Investigación y Reducción de multas, entre otros.

Por lo anterior, resulta indispensable en el diseño del Estado Mexicano y del propio Instituto como un Órgano Autónomo, que el Pleno se encuentre debidamente integrado por la totalidad de sus siete miembros.

No omito señalar que en la Constitución se estableció un proceso claro, transparente y específico, con la intervención de distintos entes públicos para la elección de las personas a ocupar el cargo de Comisionadas, proceso que otorga al Ejecutivo Federal la facultad, pero también la obligación de participar mediante la elección de una persona a partir de las listas que recibe por parte del Comité de Evaluación, para que su ratificación sea sometida a consideración del Senado de la República.

Por lo anterior, considero necesaria la interposición de esta Controversia Constitucional, con la finalidad de que se requiera a todos los actores involucrados, incluido el Ejecutivo Federal, el cumplimiento de las normas Constitucionales en el proceso de elección, propuesta y ratificación de las personas que deben ocupar los tres cargos vacantes de Comisionadas en el Pleno del Instituto, hecho que además permitirá cumplir con la paridad de género en esta autoridad y mandará una señal clara de compromiso por parte del Estado Mexicano, para lograr igualdad sustantiva de hombres y mujeres.

Por lo anterior, adelanto mi voto a favor del Proyecto.

Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Camacho.

Tiene ahora la palabra el Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Juárez.

Como primera parte celebro esta propuesta que hace a este Pleno, de interponer este juicio de Controversia Constitucional en su carácter ahora que le

corresponde legalmente para presidir por ausencia en este Instituto, la cual... esta propuesta pues la considero no sólo pertinente, sino necesaria.

Y es que los ciudadanos que son usuarios de los servicios de telecomunicaciones, las audiencias de radio y televisión, la industria y, desde luego, este país, merecen que el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones esté debidamente integrado, como lo establece la Constitución Política de nuestra nación, para que efectivamente se cumpla este mandato que tenemos de impulsar el desarrollo eficiente de los sectores regulados y con ello favorecer el acceso a los servicios de radiodifusión, telefonía, internet y televisión de paga para toda la población, así como promover el desarrollo eficiente y la plena competencia de dichos sectores.

En este sentido, y creo que vale la pena subrayarlo, en el Instituto hemos sido respetuosos y por qué no decirlo, hasta prudentes en el extremo respecto a las facultades y decisiones, incluso hasta en tiempos y agendas de otros Poderes de la Unión; pero ya han pasado seis meses desde que este Pleno del Instituto se encuentra integrado sólo por cuatro de los siete Comisionados que contempla nuestra Constitución, vulnerando no sólo la propia Constitución, sino nuestra autonomía y el pleno uso de las facultades.

Cabe señalar que en diciembre de 2020 observamos con beneplácito que el Ejecutivo Federal inició el procedimiento para el nombramiento de las nuevas Comisionadas del IFT, enviando al Senado de la República la propuesta para ocupar dos vacantes. Lamentablemente, como recordaremos, a pesar de que en las propias comparecencias de las candidatas dos legisladores reconocieron sus altas capacidades, fueron rechazadas en el Pleno del Senado de la República en marzo de 2021.

Resulta relevante señalar que los tres lugares faltantes en el Pleno deben ser ocupados por Comisionadas; como lo mandata la Constitución, las candidatas deben ser seleccionadas de las tres listas emitidas por el Comité de Evaluación y, como sabemos, todas estas listas están integradas por mujeres con capacidad, independencia y profesionalismo probado, el cual está garantizado por el propio procedimiento constitucional, en el cual se contemplan mecanismos que aseguran su autonomía y rigurosidad técnica, ajena a cualquier influencia política e ideológica.

De estos mecanismos destaca el examen, integrado con preguntas de conocimientos técnicos y de administración pública, provenientes de expertos y académicos de universidades públicas y privadas, además de la revisión de su experiencia y trayectoria, en las cuales demuestren que tienen las capacidades

suficientes para la toma de decisiones autónomas, estrictamente técnicas y orientadas al bienestar de la ciudadanía y de la nación.

Adicionalmente y, por si fuera poco, este proceso está avalado por organismo autónomos de amplia experiencia y probada forma de actuar, como puede ser el INEGI o el Banco de México, instituciones también técnicas que, por cierto, son dirigidas por mujeres profesionistas y con trayectoria multisectorial en los ámbitos públicos y académicos, cualidades con las que también cuentan las integrantes de las listas para Comisionadas de este Instituto que se le han hecho llegar al Ejecutivo.

Menciono todo esto para resaltar que la afectación por la falta de nombramientos de tres Comisionadas no sólo viola el principio Constitucional que establece la paridad de género en los Órganos de gobierno de las instituciones del Estado Mexicano, sino que además priva al país de la visión, capacidades y talento de las mujeres en las decisiones encaminadas a asegurar que todos los mexicanos estén conectados y cuenten con servicios adecuados de telecomunicaciones y radiodifusión.

Esta omisión del Poder Ejecutivo, al no enviar nuevamente al Senado sus propuestas para nombrar a las Comisionadas del Instituto Federal de Telecomunicaciones, viola por tanto los artículos 28, el 49 y el 89, y además atenta contra la división de poderes e incide en el ámbito competencial de este Instituto y en su garantía institucional de autonomía, al poner en riesgo las características orgánicas y funciones esenciales que le fueron encomendadas y, desde luego, al no poder desplegar a través de su Órgano máximo de gobierno todas y cada una de sus atribuciones.

No quisiera dejar de destacar que pese a esta omisión el IFT ha tomado previsiones, no sólo al modificar su Estatuto Orgánico en marzo del 2021, para que las decisiones, particularmente las administrativas, pudieran tomarse con el voto de cuatro Comisionados y no de cinco, como se contemplaba antes de esta modificación; sino que también es pertinente mencionar que este Pleno aun en estas condiciones ha continuado con el cumplimiento de su trabajo, con las restricciones legales que supone el sólo tener cuatro Comisionados, pero no sin ello detener los trabajos y las funciones que tiene.

Muestra de ello es que en el 2020, cuando apenas había una vacante, se resolvieron 658 asuntos en 50 Sesiones, la mayoría relacionadas con otorgamientos de concesiones; en 2021, con dos vacantes en el Pleno, se resolvieron 815 asuntos en 48 Sesiones; y en el primer trimestre de 2022 se atendieron 203 asuntos en nueve Sesiones.

Sin embargo, por lo que respecta ya a las atribuciones establecidas constitucionalmente a cargo del Instituto en materia de competencia económica en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, la integración incompleta de este Pleno impide e incide en el ejercicio, debido a que la Ley Federal de Competencia Económica exige de una mayoría calificada de cinco votos para que sean aprobados los asuntos por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, de acuerdo a sus artículos 5, 12 y 18 de dicha Ley.

Es por estas razones, que no son menores, que adelanto que votaré a favor de la propuesta para presentar esta Controversia Constitucional en los términos en los que se nos propone.

Aunado a ello, y es pertinente mencionarlo, y no por esta interposición de esta Controversia, resulta de más apelar a la sensibilidad y responsabilidad del Poder Ejecutivo y del Senado de la República, para que a la brevedad adopten las acciones necesarias en el tramo de sus atribuciones para la selección y nombramiento de Comisionadas en este Instituto Federal de Telecomunicaciones a partir de las listas que ya les fueron enviadas por el Comité de Evaluación.

El país requiere y exige órganos constitucionales autónomos que tengan pleno ejercicio de sus atribuciones y, por ello, todos los poderes y todos los miembros del Estado deben cumplir con sus obligaciones.

Gracias, Comisionado Juárez, y estaré atento a los procedimientos que se detonen, si este Pleno tiene a bien autorizar esta interposición de controversia.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Robles.

Ya mis tres colegas han hecho una exposición muy amplia, yo también fijo postura en este asunto.

Y es que desde el 1º de marzo de 2020 el Pleno del IFT está incompleto y, además, está conformado sólo por Comisionados hombres; y no obstante que desde el 2020 se han realizado concursos de selección exclusivos para mujeres bajo el procedimiento que dispone la Constitución, a la fecha no se han nombrado Comisionadas para ocupar las vacantes que tenemos en el Pleno. El tiempo ha seguido transcurriendo y actualmente, con la salida de dos Comisionados más en

febrero de 2021 y febrero de 2022, tenemos tres sillas vacías en el Pleno, lo que nos coloca en una compleja y desafortunada situación institucional.

Esto es así porque quedamos legalmente impedidos, esto hay que subrayarlo, legalmente impedidos para ejercer plenamente nuestras atribuciones y facultades regulatorias; a manera de ejemplo, hemos quedado impedidos de emitir o de modificar nuestro Estatuto Orgánico, hemos quedado impedidos de nombrar o remover al Titular de la Autoridad Investigadora. Por otro lado, como autoridad en materia de competencia económicas, el IFT ha quedado impedido para ordenar medidas para eliminar barreras a la competencia y la libre concurrencia, determinar la existencia y regular el acceso a insumos esenciales, así como ordenar la desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones de los agentes económicos, cuando deriven del Procedimiento de Investigación previsto en el artículo 94 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Estamos impedidos para impedir o para modificar y publicar en el Diario Oficial de la Federación disposiciones regulatorias para el cumplimiento de nuestras atribuciones, incluyendo para temas como la imposición de sanciones, prácticas monopólicas, determinación de poder sustancial para uno o varios agentes económicos, determinación de mercados relevantes, barreras a la competencia y la libre concurrencia, insumos esenciales, desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones de los agentes económicos.

Tampoco podemos expedir o modificar directrices, guías, lineamientos y criterios técnicos sobre concentraciones, investigaciones, beneficio de dispensa y reducción del importe de las multas, suspensión de actos constitutivos de probables prácticas monopólicas o probables concentraciones ilícitas, determinación y otorgamiento de cauciones para suspender la aplicación de medidas cautelares, solicitud del sobreseimiento del proceso penal en los casos a que se refiere el Código Penal Federal, y las que sean necesarias para el efectivo cumplimiento de la Ley Federal de Competencia Económica.

Estos impedimentos derivan de la omisión directa a lo establecido por el artículo 28 constitucional, que ordena que el Pleno del IFT debe estar conformado por siete Comisionadas y Comisionados; la omisión de seleccionar a las candidatas para Comisionadas, para conformar debidamente el Pleno del IFT, impide e incide en el ejercicio de las atribuciones de este Órgano Autónomo, lo que configura afectaciones a su garantía institucional, orgánica y funcional, transgrediendo el principio de división de poderes y, por ende, trascendiendo al sistema democrático del país y, eventualmente, al interés público.

El legislador concibió al Pleno de este Instituto para estar conformado por siete Comisionadas y Comisionados, Comisionadas y Comisionados, dada la relevancia que sus decisiones tienen para el país. El Instituto es un Órgano de especialización técnica, que exige la convivencia de diversos perfiles en materia de economía, de regulación, ingeniería, derecho, entre otras; y no solamente ello, también se exige un contexto plural, lo cual, de nuevo, dicha omisión que se reclama de inconstitucional nos impide aplicar, quedando supeditados a la inacción de un poder.

En este orden de ideas considero que, efectivamente, el IFT ha quedado impedido para ejercer sus atribuciones constitucionales a cabalidad, lo cual no sólo pone en riesgo la regulación efectiva de los mercados en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, sino que también se trastoca el diseño constitucional colegiado y paritario que mandata la Constitución; pero, sobre todo, dicha omisión, contraria a la Constitución, transgrede derechos humanos al impedir que este Instituto, a través de un Pleno debidamente conformado, pueda regular de manera efectiva los sectores que tiene encomendados.

Es por esas razones que también mi voto será a favor de la presentación de esta Controversia Constitucional.

Y, habiendo fijado postura todos los Comisionados, le solicito al Secretario Técnico que recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.34.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.34 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Sesión siendo las 20 horas con 13 minutos del día de su inicio.

Gracias a todos y buenas noches.

Finaliza el texto de la versión estenográfica.

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 17 de agosto de 2022.

Revisó: Norma María Villalba Vázquez, Directora de Información y Seguimiento.

Verificó: David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno.

FIRMADO POR: DAVID GORRA FLOTA
FECHA FIRMA: 2022/08/26 12:58 PM
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 21389
HASH:
5FE8AF8F5228B94064B950C2E353308EAA312B5FA88746
2B2D615994EE582AB7